

H/NT10
C t

1

LAS POBLACIONES INDIGENAS EN AMERICA LATINA

Dr. Rodolfo Stavenhagen

El tema del que vamos a hablar que es el de los derechos humanos de los pueblos indigenas del continente particularmente de América Latina que han sido efectivamente los ultimos; han sido los ultimos desde muchos puntos de vista siendo los primeros. Los pueblos indigenas sabemos que fueron, son los pobladores originales de este continente, sus descendientes hoy en día son los descendientes de las grandes civilizaciones de los pueblos que ocuparon todo el vasto continente americano que fue descubierto, dicen, pero más bien invadido por los europeos hace unos 500 años y hay quienes se aprestan a celebrar este sesquicentenario ahora pero para los pueblos indigenas que en aquel entonces fueron los primeros y hoy son los ultimos no es nada para celebrar sino para conmemorar y para repensar 500 años de genocidio, 500 años de opresion y 500 años, eso sí, de resitencia, de resitencia pasiva y a veces de resistencia activa. Pero para dar una idea simplemente porque decimos que los pueblos indigenas del continente habiendo sido los primeros son ahora los ultimos. Simplemente en el vuelo del avión que me trajo aquí a San José hoy en la mañana abrí el periódico y lo recorte para ustedes -- estimaciones oficiales de la Organización de Naciones Unidas preveen que los pobres en América Latina superarán los 200 millones de personas en el año 2000, informó aquí el Asesor de la ONU, habra en el año 2000

M-11-1218

docientos millones de pobres en América Latina es decir la mitad de la población y al mismo tiempo el Instituto Nacional de Estadísticas de Guatemala, INEG, informó que en las áreas rurales de ese país centroamericano la pobreza afecta al 86.6 por ciento de la población y la pobreza extrema a un 71 por ciento y luego agrega el mismo vocero del gobierno de Guatemala que, y subrayo la mayor parte de la pobreza en ese país se ubica en las regiones donde hay grupos indígenas. Eso lo dice la ONU, eso lo dice el representante del gobierno de Guatemala en esta reunión de la ONU y se cita en el periódico a Guatemala pero se pudiera citar a México, se pudiera citar a Colombia, se pudiera citar a Costa Rica, se puede citar al Perú, al Ecuador, a Chile, Argentina, Bolivia, a todos los países de América Latina donde hay cientos de millones de pobres, la mayoría de los pobres en las áreas rurales aunque mucho pobres en las áreas urbanas y dentro de esto la mayoría de los pobres los pueblos indígenas de América Latina. Por lo tanto no necesito decir más, las mayores violaciones a los derechos humanos en América Latina se cometen en contra de los pueblos indígenas, con mayor intensidad, con mayores abusos, con mayor brutalidad y en su número en la mayoría de los casos las víctimas y las personas más vulnerables a la violación de los derechos humanos son precisamente los pueblos indígenas. Segundo artículo que recorté en el periódico pero ya hoy se habló de esto, precisamente la Audiencia Pública que tuvo ayer la Corte Interamericana de

derechos humanos, aquí mismo de la que informo el Juez Buergenthal en que se refiere a un caso de proteger a 14 miembros, también en Guatemala tal vez por casualidad ahora salieron dos noticias en Guatemala pero pudiera ser en cualquiera otra parte también, 14 miembros del Consejo de Comunidades Etnicas Run Juel Juman (?) de Guatemala, es decir nuevamente pueblos indígenas. Es interesante también de que en los últimos años cuando se ha hablado tanto de las violaciones de los derechos humanos en América Latina, y como decía el Juez Buergenthal en la conferencia anterior, los Estados y la opinión pública se ocupan más de este problema en momentos de dictadura militar pero cuando estamos como se supone o se nos dice que estamos en una etapa de transición a la democracia o en que la mayoría de los gobiernos son electivamente electos por procesos electorales democráticos entonces ya no se habla tanto de derechos humanos, pero repito de los derechos humanos y sus violaciones de los que se hablaba tanto en los últimos años, se refiere principalmente a los derechos civiles y políticos que ya conocemos que están sancionados por la Convención Interamericana, por la Convención y Pacto Internacional, la Declaración Universal, etc., pero se habla muy poco, y ahora menos incluso porque ya no hay dictaduras contra las que hay que hablar, se habla muy poco de las violaciones persistentes y permanentes de derechos humanos que sufren la mayor parte de nuestros pueblos, estos 200 millones de pobres o más de 200 millones de pobres que podemos

violaciones estructurales, violaciones no coyunturales que no se refieren a tal o cual dictador o a tal o cual tirano o grupo militar o escuadrón de la muerte si no se refiere a la estructura de la explotación social y económica, de la propiedad de la tierra, de la estructura del poder, que se inició en América hace precisamente 500 años en aquel momento que ahora algunos se arriesgan a celebrar, que inició precisamente un sistema de avasallamiento, de subordinación, de discriminación, de opresión, de explotación, palabras no raras para describir ese sistema en el cual los pueblos indígenas fueron sometidos a más de 500 años primero durante el colonialismo y desde la época de las independencias políticas desde hace casi 200 años más sometidos a una situación en que sus derechos humanos han sido sistemáticamente violados por parte ya no solo de tal o cual autoridad perversa o tal o cual coronel, oficial, torturador sino por el sistema mismo y la estructura económica y política misma de nuestro continente. Estructura económica y política que en muchos países todavía persiste hasta hoy en día y ahí están los datos que les acabo de citar y tantos otros que podemos seguir citando pero que no viene al caso mencionar en este momento.

Primera constatación entonces la violación de los derechos humanos de los pueblos indígenas es una violación total, es una violación estructural, es una violación incorporada en la estructura social y económica históricamente dada de

nuestro continente en la cual precisamente los pueblos indígenas ocupan las posiciones mas vulnerables y si no podemos enfrentar este hecho dentro de los debates actuales sobre los derechos humanos, entonces sólo estamos mirando a una pequeña parte de lo que realmente acontece en nuestro continente. Este es un problema muy complejo como todos ustedes bien saben porque una primera reacción ante este problema pudiera ser -- bueno lo que pasa es que los indígenas viven muy aislado así no llega la justicia y la opinión pública no se entera y simplemente es question de una mayor eficiencia en la administración de justicia, en los mecanismos jurídicos legales de protección, etc., es problema de capacitación, es problema de educación, es problema de acelerar los trámites administrativos y en los tribunales y entonces va no habra violaciones a los derechos humanos. Ojalá fuera tan sencillo, pero sabemos que no es tan sencillo porque la situación se refiere a problemas de estructura económica, a propiedad de la tierra, a concentración de la tierra, a caciquismos y gamonalismos locales, a estructura del poder a nivel local del municipio, de la provincia, de la sierra, de la montaña, de la selva, etc., y finalmente se refiere a la estructura de clases sociales de nuestros países y a la concepción predominante y hegemónica del Estado nacional, entonces es un problema de tipo sociológico, es un problema de tipo político y es un problema de tipo filosófico, no sólo es un problema de administración de justicia, no sólo es un problema de

tecnica jurídica. Por qué digo que es un problema de tipo filosófico, porque y lo voy a decir muy breve el problema es complejo pero es importante decirlo para tenerlo por lo menos en la cabeza, porque la concepción que tuvieron y tienen todavía en su gran mayoría las élites gobernantes, las élites dominantes de América latina, la concepción que tienen estas élites de la Nación de la nacionalidad, del Estado, es una concepción importada, importada de los países de Europa Occidental y de Estados Unidos en la época del siglo XIX cuando nuestras élites copiaron los sistemas jurídicos constitucionales, crearon un modelo de nación que nosotros hemos aprendido en nuestras escuelas, en nuestras universidades, en nuestras historiografías oficiales, etc., crearon un modelo de nación que excluye la presencia de los indígenas como parte viva de la nacionalidad actual, como parte viva del país, como parte viva de la sociedad. El modelo de nación y el modelo de Estado que se deriva de esta concepción de la nación es un modelo monocultural, homogeneizador basado en la creencia ficticia de que toda la población tiene que asumir una cultura única, una identidad étnica única que es la que fue impuesta por el colonizador y por las élites gobernantes, llamásemos criollos, terratenientes, burguesías nacionales, intelectuales urbanos, clases medias como se quiera, pero cualquiera sea el modelo veamos la historia de América Latina del siglo XIX, del siglo XX, veamos un poco en el pensamiento de los grandes filósofos de los pensadores, de nuestros

nacionalismos y en estos nacionalismos dónde están los pueblos indígenas -- no están. Al contrario, la idea de la nación está basada en la idea de que el indígena debe desaparecer como tal, debe de incorporarse, debe de asimilarse, debe de integrarse, debe de mexicanizarse, peruanizarse, como se quiera llamar y ha habido políticas del Estado educativas, culturales, económicas, desarrollo de la comunidad, proyectos de desarrollo, polos del desarrollo, planificación regional, todo eso con lo que se ha trabado que es precisamente una política asimilacionista, integracionista, negadora y marginalizadora de las lenguas indígenas, de las culturas indígenas, de las etnias indígenas, de las tierras indígenas y de los pueblos indígenas en la nación, y si esto ha sido la política y esto ha sido así, entonces resulta realmente sorprendente que al llegar al final del siglo y al famoso 500 aniversario, al famoso aniversario, todavía podemos hablar hoy día de una gran vitalidad de los pueblos indígenas en los pueblos de América Latina, vitalidad que nuestras élites gobernantes, nuestros medios masivos de comunicación, nuestra historiografía oficial, nuestro sistema educativo oficial han querido negar como se ha querido tapar el sol con un dedo, pero claro no vieron el eclipse del otro día, pero se pensaba que con un dedo se podía tapar el sol, bueno de la misma manera se pensaba que al ignorar la contribución indígena a la cultura contemporánea de nuestros países se estaba inventando una nación que no tenía indígenas y nada más así. Tenemos muy

bien que hay cuando menos, incluso las estadísticas nos hacen falta aquí, cuando menos hay 400 grupos indígenas en el continente latinoamericano, no hablo de Canadá y Estados Unidos que suman conservadoramente 30 millones de habitantes, más de 30 millones de habitantes porque incluso los censos han mentido con respecto a los indígenas, las estadísticas no son confiables, se ha cometido lo que algún investigador ha llamado el etnocidio estadístico con los indígenas que es una forma también de violar los derechos humanos de los indígenas, negar su existencia. Yo he visto documentos y he leído documentos, y ustedes también sin duda, de representantes de nuestros dignos países ante Naciones Unidas o que responden a cuestionarios del ILO o que hacen declaraciones públicas y que dicen -- no, en este país no hay indígenas, aquí todos somos... y entonces aquí vienen mexicanos, argentinos, etc., etc., como si ser indígena pudiera no ser también ciudadano de un país, pero eso demuestra la visión que las élites tienen de lo que es el ser nacional de un país es negar la existencia de los indígenas. Entonces tenemos primero este problema de la negación y la marginalización de las culturas indígenas, de la existencia de los pueblos indígenas dentro de nuestro concepto de Estado y Nación. Esto está cambiando en los últimos años, felizmente yo digo, porque creo que la contribución de todos los pueblos, de todas las culturas a una sociedad y a un mundo pluriétnicos, pluri y multiculturales es sumamente importante y es un derecho

humano básico que tienen todas las culturas indígenas de vivir de acuerdo a la manera que quieren vivir, manteniendo su cultura, su lengua, sus formas de organización social, su identidad propia.

En los últimos años esto está cambiando en parte por la creciente militancia de las organizaciones indígenas en el continente, sus manifestos, sus congresos, sus declaraciones, su presencia pública y su presencia política y segundo porque dentro de las ideologías oficiales del Estado y de las organizaciones internacionales ha habido también un cambio con respecto a la percepción de la existencia de las culturas indígenas y la percepción de la contribución de las culturas indígenas al conjunto de las sociedades nacionales y del continente. Esto está cambiando y en parte el hecho de que en un curso como este del Instituto Interamericano de Derechos Humanos se tome como tema central los derechos humanos de los pueblos indígenas como uno de los temas centrales, pues es también una respuesta a esta realidad que ya no se puede negar. Esto plantea una serie de problemas, para los Estados, para los técnicos, para los intelectuales y desde luego en primer lugar para los propios indígenas. Cuando se dice que los pueblos indígenas son una parte viva, vital y vibrante de las sociedades latinoamericanas, de quien estamos hablando, quienes son los pueblos indígenas, como se definen, como se identifican, en dónde están y, una vez definidos,

identificados, clasificados porque vivimos en una época de ciencia racional en que todo tiene que ser clasificado. Los seres humanos somos nada más algo cuando se nos clasifica y se nos pone en un cajón, hombres, mujeres, altos, bajos, según profesión, según edad, etc., etc., bueno también desde el punto de vista cultural, étnico también se puede clasificar a la humanidad para fines de política, para fines de políticas educativas, para fines legales, jurídicos, en fin a lo mejor no nos guste esta manía de clasificación de los seres humanos pero así es.

Cuando ustedes llenaron un formulario de solicitud para asistir a este curso pues seguramente les hicieron una serie de preguntas para clasificar tantos nombres, tantas mujeres, tantos con educación universitaria, tantos funcionarios gubernamentales, tantos miembros de ONGs, todo es una cosa clasificatoria. Cuando hablamos de pueblos indígenas y sus derechos humanos, bueno de quienes estamos hablando, pues la cosa no es tan fácil como pudiera aparecer, no es tan fácil porque son criterios diversos los que se han usado y valdría la pena recordarlos, todavía hace pocos años, pero desde luego en el siglo pasado y a principios del presente siglo se hablaba mucho de razas -- la humanidad dividida en razas en donde se decía ah, los indígenas, la raza indígena y hay libros todavía de los años 30s, 40s de este siglo el problema racial en las Américas, entonces hay algunas razas ahí, conjuntos biológicos, unos son blancos otros son

negros, hay unos que se llaman indios o indígenas. Bueno esta clasificación no tiene sentido, pero no tiene ninguna base científica. las razas humanas no existen, término de boca de un antropólogo -- no hay razas humanas, es una invención social y, lo malo de usar el concepto raza es que ha dado origen al racismo y ese sí existe, las razas no existen pero el racismo ese sí existe y, esa es una de las grandes tragedias de la humanidad, el racismo, la ideología que establece que unos grupos humanos son superiores que otros por sus supuestas características biológicas o raciales y ese racismo ha hecho mucho daño, ha conducido a guerras, ha conducido a masacres, ha conducido a genocidios, ha conducido al holocausto en Europa y se sigue manteniendo hoy en día. Al contrario, está resurgiendo de nuevo en Europa Occidental y en Europa Oriental por ejemplo, el racismo está resurgiendo. Bueno en América Latina y lo sabemos muy bien aunque se ha tratado de negar, sí también hay racismo aunque muchas veces se dice que en América Latina somos todos iguales, formalmente ante la ley -- en América Latina no hay racismo -- sabemos que sí, solo hay que preguntarle a los indígenas, sólo hay que preguntarle a los descendientes de los esclavos africanos si hay o no hay racismo, incluso los países más democráticos, México, Costa Rica, Venezuela, en todas partes hay racismo pero no hay razas, hay seres humanos diversos, todos somos distintos, algunos tenemos algo en común, otra cosa en común, tenemos pues un conjunto de genes, todos tenemos

genes, dicen los biólogos que tenemos más de 40 mil genes cada uno de nosotros, ahora cuáles de esos genes son importantes para establecer la raza, nadie lo sabe ni los biólogos, ni los antropólogos ni nadie. Entonces la clasificación racial de los indígenas la hacemos fuera, no sirve, no funciona para nada porque además desde la conquista ha habido 500 años de mestizaje, de cruzamiento biológico entre inmigrantes de todas partes y los habitantes originales de este continente y entonces clasificar a quienes tienen qué genes y donde están es una tarea que no tienen ningún sentido. Entonces el criterio racial biológico para definir a los indígenas y los no indígenas no desechamos.

Otro criterio es de tipo administrativo o legal y este si se usa con bastante frecuencia, si se usa, es decir alguna autoridad gubernamental o administrativa usando quien sabe qué criterios dice - los indígenas son estas personas y se hace una ley, se hace un decreto, se establece un instituto que se supone que se ocupa de los problemas de los indígenas y entonces los que reciben tratamiento de cierto tipo o viven en resguardo o en reservas o sean bajo la administración de instituto indigenista o algo así, esos son los indígenas y los que no reciben ese tratamiento esos no son los indígenas, entonces es una cuestión administrativa, la mayoría de nuestros gobiernos utiliza ese tipo de criterios pero sabemos muy bien que son criterios que no nos

llevan muy lejos porque a su vez plantean una serie de problemas. Por qué se administra o no se administra cierto programa en favor de o para con los pueblos indígenas y cómo se define esto. Entonces hay que ir un poco más allá la pregunta y la respuesta o más bien los criterios que han se utilizan con mayor frecuencia son los criterios efectivamente culturales-sociológicos y así hay muchos intentos que han hecho los científicos sociales, que han hecho los organismos internacionales como la OIT, como la Organización de Naciones Unidas para definir a grupos indígenas o no indígenas, pueblos indígenas. Las propias organizaciones indígenas han contribuido en los últimos 15, 16, 17 años a un esfuerzo de identificación de quienes han de ser considerados como indígenas en el contexto latinoamericano: descendientes de los primeros pobladores, incorporados en situación de subordinación al Estado nacional y al sistema económico, participantes en una vida de comunidad o colectividad con ciertas tradiciones y con ciertas prácticas sociales que todavía viven y que funcionan y que determinan quienes forman parte y quienes no forman parte de ese conjunto colectivo, de ese grupo hablantes de una cierta lengua, hay como las dice más de 400 lenguas indígenas que se hablan todavía hoy en día en el continente, quienes aprenden una lengua indígena en el seno materno, en el seno de la familia para quienes la lengua indígena es una lengua materna, podríamos decir que pueden ser considerados como indígenas, pero en momentos de siempre

Es así, porque hay algunas lenguas indígenas como el guaraní en Paraguay que todo el mundo lo habla y sin embargo en todo el mundo en Paraguay se considera como guaraní y por otra parte hay grupos indígenas como los mayas en el norte de México o los guaimis en Panamá y otros que han prácticamente perdido el uso de su lengua y que sin embargo por otras características son considerados como miembros de sociedades indígenas. Les niegan a los no indígenas, les niegan a las iglesias y les niegan desde luego a los antropólogos y a los universitarios el derecho de decidir o de decir quien es y quien no es indígena sino reclama para sí mismos el derecho de autoidentificación. Ese derecho que yo comparto es un derecho humano que todo ser humano tiene de decidir como indentificarse. Si alguien quiere identificarse como indígena debe tener el derecho de hacerlo; si alguien no quiere identificarse como tal debe tener el derecho de no hacerlo pero esto plantea desde luego otros problemas porque no sólo es la subjetividad lo importante, es también como dice más un momento la participación en la vida colectiva, la identidad con el grupo. Yo como no indígena urbano la intelectual universitario no puedo ir con un pueblo indígena como Tuna Awaia y decirle al compañero: oye yo soy Tuna, acéptame porque me identifico con los cunas para decir bueno muy bien, qué bueno, bienvenido compañero pero para ser tuna hay que ser algo más que la subjetividad. En fin estos problemas son muy complejos. Los planteo porque tienen que ver con la vigencia de la violación de los derechos humanos

en nuestro continente pero no son problemas fáciles. Por ejemplo ahora que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el propio Instituto Interamericano, la OPIA, saben pero dígame exactamente cuántos indios hay en América Latina. -- Nadie lo sabe, nadie lo sabe porque no es cuestión como separar así como si fueran frijoles y grande de arroz o moros y cristianos, unos si otros no. La cosa es muy compleja, es muy circunstancial, depende de una complejidad de fenómenos políticos, económicos, culturales, jurídicos y de vez en cuando biológicos pero no es el más importante. Entonces ese problema hay que tomarlo en consideración cuando se habla de cuestiones de quienes estamos hablando en cuanto derechos humanos de los pueblos indígenas.

Ahora los derechos humanos violados de los pueblos indígenas son numerosos. No voy a hacer la lista, la lista ni la denuncia, no hay tiempo de que derechos humanos están siendo violados, pero tienen que ver fundamentalmente en primer lugar y creo que esto es muy importante reconocerlo con el problema de la tierra dentro de las estructuras agrarias de nuestro continente y con el problema de los recursos naturales y del territorio. Estos son derechos básicos de la colectividad indígena en cualquier parte, el derecho a su propio territorio, el derecho a la tierra, el derecho a la utilización de los recursos fundamentales para la sobrevivencia del grupo, entonces se puede netamente incluso de

un derecho de supervivencia que es un derecho fundamental que tiene todo ser humano que sea individual o que sea una persona jurídica de tipo colectiva. De esto podríamos hablar mucho. Les voy a remitir algunas publicaciones sobre estas cosas, creo que aparecen en el manual del curso básico que ustedes recibieron, aparecen en un libro que publicó el Instituto sobre derecho indigena y derechos humanos y otras muchas, muchos estudios que se han hecho sobre la tierra de los pueblos indigenas. Ahí lo importante es que si hoy se plantea la tierra y el territorio, el derecho a la tierra, el derecho al territorio, el derecho a los recursos como un derecho humano fundamental de los indigenas en América Latina es que ahí hubo la mayor parte de las violaciones, es que hubo los despojos históricos de los territorios indigenas, de las comunidades, de sus tierras y por eso el Consejo Mundial de Pueblos Indigenas que fue presidido aquí por nuestro amigo José Carlos Morales en su primera época, declaró desde el principio como lo han hecho otras instituciones y organismos indigenas que el derecho a la tierra es un derecho sagrado de los pueblos indigenas, que un indigena sin tierra es un indio muerto porque la relación con la tierra es fundamental, es algo que nosotros que vivimos en las ciudades hemos olvidado, la importancia con la tierra, la visión geocéntrica del mundo y por eso estamos destruyendo la tierra y al destruir la tierra con la contaminación, con la desforestación, con la erosión, etc., etc., estamos destruyendo a culturas y a seres humanos y a

pueblos enteros y ese problema se plantea claramente en el Amazonas. En el Amazonas ha habido en la cuenta amazónica, sobre todo en el Brasil pero también en los Estados circunvecinos, ha habido una conjunción de la lucha por los derechos humanos de los pueblos indígenas que hay en esa cuenca y la lucha por la conservación del medio ambiente y la no destrucción del medio ambiente que como sabemos ya va muy avanzada. Es decir, las preocupaciones ecológicas aquí van mano en mano con las preocupaciones por los derechos humanos y quienes luchan por los derechos humanos en la cuenca del Amazonas no sólo luchan contra el genocidio también luchan contra el ecocidio -- la muerte y la destrucción de nuestro hábitat como seres humanos. Este es un aspecto muy importante en el día de hoy, en la lucha por los derechos humanos indígenas, su vinculación con la lucha por la defensa del medio ambiente y no sólo se da en el Amazonas, el Amazonas es tal vez el lugar más conocido porque se le ha dado más publicidad pero hay en todas partes.

Junto con todo esto se presenta el problema de la identidad cultural de los pueblos. Ya hablé hace unos momentos de la visión elitista en América Latina, del modelo del Estado nación que excluía a los indígenas como si la identidad nacional de nuestros países es una identidad no indígena, en cambio los pueblos indígenas están luchando por su propia identidad, por sus propias lenguas, por el respeto a sus

cultural, por la conservación de sus culturas. Ahora eso no significa oponerse al progreso, oponerse a la modernización, oponerse al desarrollo económico, oponerse a la introducción de tecnología -- ya que estamos hablando de un mundo, de una globalización económica -- y que hoy -- que modernizarse para sobrevivir -- es cierto. El mundo tiene que modernizarse para sobrevivir pero modernizarse no significa perder la identidad cultural propia que es la que le da sentido a la vida a un ser humano en colectividad y ahí tenemos ejemplos de países como los asiáticos Japón en primer lugar, que han sabido modernizarse muy rápidamente y lo hacen bien tecnológicamente y que sin embargo mantienen una fuerte identidad cultural propia, claro que son situaciones muy especiales las del Japón, el Estado nacional desde luego tiene su idea. En otras partes es más difícil, siempre sabemos muy bien que la modernización y el progreso tecnológico si implican un costo a pagar en materia de identidad cultural y no sólo los pueblos indígenas, todos nosotros perdemos algo, tal vez podamos decir que en la modernización pero también perdemos algo y eso es algo que se discute mucho en los países de nacionalismo cultural, todo eso a nivel de nuestras sociedades en general pero en particular los pueblos indígenas hablan hoy de la importancia que, para las propias comunidades tiene la identidad cultural y el uso de la lengua de ahí todos estos esfuerzos por intervenir la educación indígena, por oficializar las lenguas indígenas como es el caso de Costa

jurídico, redes constitucionales, preparar y capacitar maestros en educación bilingüe, introducir currículos interculturales que den no sólo a las propias comunidades indígenas la posibilidad de conocer y desarrollar su propia cultura sino que eduquen a la sociedad dominante sobre la importancia de estas culturas profundas y auténticas de nuestro continente como parte de la cultura nacional y de la cultura regional. Cuántas veces cuando hay un congreso latinoamericano de cultura se habla de cultura indígena. Muy pocas veces, se reconoce el folclore, el arte lo hacen los intelectuales y artistas de los centros urbanos. Los indígenas hacen artesanías. La lengua es la lengua española, los indígenas hablan dialectos. Es una forma de violar derechos culturales, es una forma de violación de derechos humanos, negarle identidad, negarle reconocimiento a las culturas sólo porque son culturas subordinadas, porque son culturas subalternas, porque son culturas no dominantes, entonces la lucha por los derechos humanos implica también los derechos culturales, los derechos colectivos. Aquí se refiere desde luego también a otros aspectos de la vida, de la comunidad a la organización social, interna, propia de las miles y miles de comunidades indígenas que existen en nuestro continente y se refieren particularmente a algo que ya se mencionó aquí porque hemos trabajado en este proyecto que se ha mencionado que es el derecho constitucional y que a guisa de metafora que por supuesto no quiere decir especificidades en leyes sobre la importancia de la cultura.

Ahora en nuestros países generalmente se le da una importancia nada mas al derecho positivo, al derecho positivo estatal, al que está en los libros, en los códigos, en las leyes aprobadas por los organismos políticos del Estado y el derecho consuetudinario se vea como que son costumbres, tradiciones pero que no es la ley. Pero para los pueblos indígenas esa es la ley, esa es la única porque es con respecto a la cual se ordenan las relaciones sociales cotidianas, es la que determina el orden público interno de una comunidad, la que tipifica los delitos, la que impone las sanciones, la que maneja o reglamenta los conflictos internos, en fin la ley consuetudinaria aunque sea no escrita o que se llame costumbre jurídica como se quiera llamar es parte vital y viva de la identidad de un pueblo y el no reconocimiento de este derecho consuetudinario por parte de la ley oficial y positiva o sea por parte de los organismos administradores y represivos del Estado, pues constituye a nuestro juicio una violación de los derechos humanos y una de las formas de opresión que tienen las organizaciones indígenas hoy día es reclamar el reconocimiento de su propio derecho consuetudinario dentro del conjunto jurídico de la nación es decir abogar por un pluralismo legal dentro de nuestras naciones como parte de la defensa de los derechos humanos. El no reconocimiento de este derecho consuetudinario muchas veces conduce a violaciones de los derechos humanos, por ejemplo en materia de explotación laboral y el uso de la fuerza por parte de

son respecto a la resolución de conflictos internos y la
 comisión de delitos que se cometen al interior del grupo.
 Incluso con respecto al uso de los esteroides, ya lo
 sabemos hoy día el gran problema del narcotráfico, en los
 Andes se cultiva y se consume coca desde hace miles de años
 y ahora de repente es un delito internacional porque ahora en
 el Norte les gusta consumir heroína y cocaína. ¿Qué tiene
 que ver eso con el uso tradicional que se da en las
 comunidades campesinas de los Andes de las bolitas de coca,
 hay un problema ahí de concepción de usos tradicionales
 dentro de un sistema jurídico específico. Claro que todo
 esto conduce también a las organizaciones indígenas a
 plantear el derecho de autodeterminación. El derecho de
 autodeterminación es hoy en día una bandera de las
 organizaciones indígenas en América Latina y no sólo en
 América Latina también en el resto del mundo, hay que ir a
 las reuniones de la Comisión de Derechos Humanos de
 Naciones Unidas que se reúne precisamente en estos días cada
 año en Ginebra a la que asisten cada vez más, el último año
 casi fueron 400 representantes de organismos indígenas de
 todo el mundo que dicen -- nosotros los pueblos indígenas
 exigimos el reconocimiento de nuestro derecho a la
 autodeterminación de los pueblos, derecho consagrado en los
 Pactos Internacionales, derecho sobre el cual se fundamenta
 incluso la estructura y la carta de Naciones Unidas, porque
 es muy importante para nosotros indígenas porque el sistema
 internacional creado en la Segunda Guerra Mundial no tiene

el derecho a la autodeterminación sólo para los Estados territoriales aunque diga que todos los pueblos tienen derecho a la autodeterminación eso lo dice el Artículo 1 de los Pactos. pues no todos los pueblos efectivamente pueden ejercer ese derecho porque siempre habrá alguien que se los niegue y entonces es un problema de quién tiene el poder político y los pueblos que han logrado obtener y ejercer el derecho de autodeterminación han tenido que luchar por ello y muchas veces con grandes sacrificios.

En estos días está visitando aquí América Latina Nelson Mandela, vean Africa, el pueblo mayoritario negro africano de Africa del Sur viene luchando desde hace decenas de años por el derecho a la autodeterminación -- todavía no lo ha conquistado. Es la gran mayoría y que el sistema internacional prácticamente lo apoya totalmente contra el sistema de apartheid. Miren lo que les pasó durante la guerra del Golfo a los Curdos de Iraq, un pueblo de más o menos 20 millones de habitantes, en Siria, Iraq y Turquía fundamentalmente aunque hay unos cuantos en Iran a quienes se les ha negado por más de 70 años el derecho a la libre determinación. Los pueblos indígenas de América reclaman para sí el derecho a la libre determinación. Qué significa ese derecho, qué implicaciones político jurídicas tiene. Quiénes son los pueblos, cómo identificamos a los pueblos que tienen ese derecho a la libre determinación reconocidos internacionalmente, son algunos de los problemas de investigación

año que se está tratando hoy en día no sólo el interés de
nuestras raíces sino también a nivel internacional. También
en las discusiones que hay en las Naciones Unidas sobre
actualmente está en proceso un proyecto de declaración de
derechos de los pueblos indígenas en la que se viene
trabajando desde hace algunos años y que probablemente pueda
ser aprobada por la Asamblea General de la ONU, tal vez en
el 89. No creo nada en el sistema interamericano ni en su
complemento por decisión de la Asamblea de la OEA aunque
la resolución de consulta de 1976 establece la
posibilidad de que dentro del marco de la OEA se pueda
llevar a cabo algún instrumento que permita
proteger los derechos de los pueblos indígenas del continente.
En América Latina ya están trabajando los
tribunales interamericanos, el Instituto Interamericano,
las organizaciones indígenas, etc., y los Estados que reúnan
todas estas condiciones antes o después van a ir
con la tendencia universal que se está dando en este
momento. Mientras tanto se dan cosas también en el
continente algunos cambios legislativos muy importantes que
todavía en los últimos años no existían. La nueva
Constitución brasileña incluye por primera vez, si me no
recuerdo mal adoptada en el 88, incluye por primera vez un
artículo específico sobre los pueblos indígenas de Brasil
que antes se ignoraba totalmente. En México
también se ha aprobado una ley para regular el uso de
tierras indígenas, lo cual es algo nuevo.

mixquitos, sumos, ramas y otros pueblos de la Costa Atlántica. Otros cambios legislativos, la Constitución de Guatemala por ejemplo incluye una referencia un Artículo a los pueblos indígenas. Creo que Colombia acaba de aprobar la Constitución, no la he visto todavía, pero sé que en la Constituyente colombiana participaron los indígenas colombianos por primera vez para discutir sobre cambios, imagino que en la nueva Constitución colombiana había de derechos indígenas. En México yo he participado en los últimos meses en discusiones que conducirían a la revisión de la Constitución para reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas. México es el país que tiene el mayor número de indígenas en América Latina, 12 millones o 15 millones, las estadísticas varían mucho y aunque tienen una larga tradición de reconocimiento a las glorias pasadas de los pueblos indígenas y una política indigenista muy criticada a la vez pero es una tradición de la que el Estado mexicano siempre se ha enorgullecido, curiosamente no había una sola ley, ni un reglamento ni una mención en la Constitución de que en México existen pueblos indígenas y esto está cambiando. Todo esto conduce hacia el derecho de la autodeterminación o no queda por verse. Todo esto es un edificio que está apenas construyéndose actualmente en América latina como en el sistema internacional y en el sistema internacional ya mencioné la OIT, ya mencioné en la OEA, en la OIT hay que mencionarlo también, pero la resolución del Consejo 169 que sobre pueblos indígenas se ha adoptado en la

aprobado en 1945 por la OIT y revisado en la actualidad por las poblaciones indígenas y tribales y como una nueva internacional. Integracionista, asimilacionista, anti-indigenista, acuerdo con las ideas predominantes de aquellos años, pues se hizo un movimiento en favor de un cambio, se pagó y apenas hace dos años se aprobó un nuevo convenio. El convenio 169 en la OIT que sustituye al viejo convenio 107 que está más acorde con las ideas de las que hemos estado hablando pero que también muchas organizaciones indígenas no están totalmente satisfechas porque tampoco el convenio 169 responde totalmente a los anhelos y a las demandas de las poblaciones indígenas.

En términos generales podemos decir que el programa de los derechos humanos de los pueblos indígenas puede ser tratado a tres niveles fundamentalmente. El primero, es la aplicación y la estricta vigencia de los derechos humanos universales, de los derechos humanos individuales como tal establecido en la Convención de San José, en los Pactos Internacionales de Naciones Unidas y esto es muy importante. Luchar porque que se hagan extensivos y efectivos para las comunidades y pueblos indígenas los derechos universales es muy pero muy importante porque como que al principio debido a la estructura social y cultural histórica de nuestros países, los indígenas han sido tratados muy diferente al resto de la población. Se les ha considerado como inferiores y como inferiores a los demás. Por eso es importante que se les reconozca como iguales y como parte de la población.

la eficacia y la extensión efectiva de los derechos individuales no es suficiente porque la vigencia de los derechos humanos de los pueblos indígenas no depende sólo de la vigencia de los derechos individuales y por eso tenemos que ir a un segundo nivel que complementa el primer nivel que es el de los derechos colectivos, los derechos culturales, los derechos sociales pero colectivos, de los grupos, de las comunidades y ahí hay, por lo menos en el sistema de Naciones Unidas una tradición muy vieja de protección a las minorías que seguramente ustedes conocen. El Artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es el único en toda esa gran construcción de derechos humanos a nivel internacional que habla de minorías, la protección que tienen las minorías lingüísticas, religiosas, étnicas que de alguna forma es la protección por parte del Estado y en Naciones Unidas se ha querido manejar durante algún tiempo la problemática de los derechos humanos de los pueblos indígenas en el marco de un régimen de protección a minorías pero por diversas razones que tampoco no tengo tiempo de entrar en detalle aquí, los propios pueblos indígenas han rechazado eso y a mi juicio muy válidamente. Es decir, rechazan ser tratados como minorías de acuerdo con el sistema jurídico internacional porque niegan que dentro de los propios países deben ser considerados como minorías por razones históricas, culturales, políticas, económicas, etc. etc. Por eso trata al concepto de minorías que es una cosa que es muy diferente

que es el del derecho a la autodeterminación de los pueblos, el derecho de los pueblos a su autodeterminación que siempre incluye unánime que nos llevamos a una tercera generación de derechos humanos. Los derechos de los pueblos, los derechos de las colectividades en general que no está cubierto ni por el régimen de protección a minorías ni por el régimen de protección individual de los derechos humanos. Y a estas tres niveles en los que es actualmente el debate sobre los derechos humanos.

Voy a terminar diciendo que, más allá del debate y de las reacciones que hay que hacer con respecto a los derechos humanos tal como nuestros instrumentos jurídicos los han establecido a nivel nacional e internacional, de lo que se trata realmente en América Latina es de repensar nuestro concepto del Estado nacional. Qué tipo de nación, qué tipo de Estado. Si no resolvemos ese problema latinoamericano, como indígenas-americanos, como habitantes de este continente que pronto tendrá 400 millones de habitantes de los cuales 100 millones viven en la extrema pobreza y la mayoría de ellos son indígenas. Si no resolvemos ese problema que tipo de proyecto histórico, qué tipo de nación, qué tipo de modelo de nación, entonces todo lo demás será simplemente minorías, serán discusiones secundarias, importantes en sí mismas pero que no resuelven el problema de fondo.